HECHOS RELEVANTES

1) Con fecha 21 de marzo de 2012 se informa en calidad de hecho esencial de la Sociedad, que el directorio de la Compañía, en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, ha acordado citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2012, a las 10:30 horas, en el en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, Santiago, con el objeto de conocer y resolver sobre las materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas, tales como 1) Memoria, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comercial terminado al 31 de diciembre de 2011; 2) Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y política de dividendos futuros; 3) Elección de Directorio; 4) Remuneración del Directorio para el ejercicio 2012; 5) Designar Auditores Externos para el Ejercicio Comercial 2012; 6) Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, si fuera procedente; 7) Tratar cualquier otra materia de interés social que sea propia de una Junta Ordinaria de Accionistas.

2) Con fecha 19 de abril de 2012 se informa que por acuerdo de Directorio se acordó someter la aprobación de los señores accionistas la distribución de un dividendo definitivo por la suma de total de US$ 105.892.453,20 con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

Dicho dividendo será pagado en la fecha que acuerde la próxima junta ordinaria de accionista de fecha 30 de abril de 2012 a los señores accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo, el quinto día hábil anterior al pago. El monto a pagar por acción de la serie A es de US$ 0,05433284 y US$ 0,05976612 por cada acción serie B. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del dólar observado que aparezca en el Diario Oficial al 30 de abril de 2012.

3) Según resolución exenta N°178 remitida por la S.V.S. con fecha 20 de abril de 2012, se resolvió la suspensión de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, citada para el día 30 de abril del 2012.

4) Se recibió los oficios 10.198. y 10.878 de fechas 20 y 27 abril de 2012. en los cuales se impartió instrucciones referidas a la eliminación del resultado de la venta de 5.000.000 acciones serie A de SQM S.A. y reverso del valor del activo adquirido, y correcciones al estado de flujo efectivo y notas sobre saldos y transacciones con entidades relacionadas, respectivamente.

Además se recibió el oficio 13.027 de la S.V.S de fecha 28 de mayo de 2012, que requería mayor información a revelar en la nota 6.3 " Transacciones significativas entre entidades relacionadas", en los Estados Financieros al 31.12.2011.

Estas revelaciones requeridas Notas N°6.3 fueron incluidas en los Estados Financieros al 31.12.2011, y fueron reportados a la S.V.S. el 04 de junio del 2012.

En razón de lo expuesto y considerando las revelaciones incluidas el 31.12.2011, se están reportando los Estados Financieros al 30.09.2012 incluidas estas regularizaciones.

5) Con fecha 28 de junio de 2012, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. que se indica a continuación.

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS

En sesión extraordinaria de directorio de **Sociedad Inversiones Pampa Calichera S.A.** (la "Sociedad"), celebrada con fecha 27 de junio de 2012, se acordó por unanimidad reemplazar la política general de habitualidad para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas (la "Política General de Habitualidad") por la siguiente:

Se entenderá por operaciones habituales de la Sociedad aquéllas que efectúe ordinariamente con partes relacionadas dentro de su giro social, y que tengan por objeto contribuir al interés social.

Serán consideradas operaciones habituales con personas relacionadas dentro del giro ordinario de la Compañía, aquéllas que se efectúen con las sociedades Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A. y Norte Grande S.A.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que, por cuenta propia o ajena ésta realiza habitualmente, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente referencial, se encuentran especialmente las siguientes:

(a) La inversión, compra y venta de acciones y valores de sociedades anónimas.

(b) La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, como cuenta corriente, cuenta corriente mercantil, préstamos financieros, créditos y operaciones bancarias que se celebren para el mejoramiento del manejo de caja de las respectivas sociedades.

(c) La contratación de asesorías y servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración, relativos a actividades de contabilidad, informes financieros, tesorería, auditoría interna, tributarias, legales u otro servicio accesorio o complementario a los anteriormente señalados.

(d) La adquisición y venta de activos, bienes e insumos necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.

(e) La contratación de asesorías y servicios necesarios para la operación y desarrollo del giro social, tales como servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, software y hardware, administración de datos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046, las operaciones habituales con partes relacionadas dentro del giro social, deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de celebración.

La presente Política General de Habitualidad de la Sociedad quedará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales.

La presente Politica General de Habitualidad entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el directorio de la Sociedad no acuerde su modificación en conformidad de la Ley.

6) En sesión extraordinaria de fecha 9 de julio del 2012, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 31 de julio de 2012, a las 14:00 horas, en el Salón Goya del Hotel Kennedy, ubicado en Avenida Kennedy N° 4.570, Vitacura, Santiago, con el objeto de conocer y resolver sobre ciertas materias propias de una junta extraordinaria de accionistas y las demás materias que por ley corresponde conocer a las juntas ordinarias de accionistas, pero que por celebrarse con posterioridad al cuatrimestre siguiente al cierre del balance anual, tiene el carácter de extraordinaria. Las materias que serán sometidas a consideración de los señores accionistas serán las siguientes.

- Examen de la situación de la Sociedad e informe de los Auditores Externos;

- Aprobación Memoria Anual y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011;

- Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y política de dividendos futuros;

- Informar acerca de la política de inversiones y financiamiento adoptadas por el Directorio;

- Elección de Directorio;

- Fijación de la remuneración de los Directores;

- Informe de actividades del Comité de Directores;

- Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto;

- Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2012;

- Dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas, si fuera procedente;

- La modificación de los artículos Vigésimo Quinto y Cuadragésimo Primero de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ; y

- Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

Asimismo informamos a Usted, que en la referida sesión, se acordó por la unanimidad de los Directores someter a la aprobación de la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, la distribución de un dividendo definitivo de US$35.0396.888,47que corresponde a US$0,01816195 por cada acciónde la serie A, y US$0,01997815 por acción de la serie B, equivalente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio, monto que se repartirá entre todos los accionistas inscritos en el registro respectivo de la sociedad, al quinto día hábil anterior al pago efectivo, en la forma que señalan los estatutos sociales. La cantidad señalada, se pagará a contar del día 8 de agosto de 2012, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del “dólar observado” publicado en el Diario Oficial el día de la celebración de la junta extraordinaria de accionistas que acuerde el pago del mismo.

Se propondrá también a la Junta facultar al Directorio para que, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la Sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores, por los montos y en las fechas que el Directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2011 serán publicados en forma resumida en el diario "La Tercera", de Santiago, el día 13 de julio de 2012.

7) Con fecha 10 de julio de 2012 se informó del acuerdo al que se llegó en la sesión extraordinaria de directorio de fecha 9 de julio de 2012, en la que se acordó, entre otras materias, someter a la aprobación de la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, la distribución de un dividendo definitivo que, erróneamente, se indico que ascendía al monto total de "US$35.0396.888,47", en circunstancias que dicho monto asciende a **US$35.396.888,47.**

8) Con fecha 31 de julio de 2012 se celebró la trigésima segunda junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Se aprobó la memoria, el balance y los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.

Se informó que la política de distribución de dividendos para el ejercicio 2012 consistiría en distribuir a favor de los señores accionistas de la sociedad a lo menos el 30% de las utilidades líquidas generadas durante dicho período.

Se renovó el directorio de la sociedad, resultando elegidos los señores Julio Ponce Lerou, Luis Eugenio Ponce Lerou, Julio Ponce Pinochet, Patricio Contesse Fica, Patricio Phillips Sáenz, Osvaldo Puccio Huidobro y Francisca Ponce Pinochet.

Se acordó designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2012, a la empresa PricewaterhouseCoopers, Consultores y Auditores y Compañía Limitada.

Se modificaron los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Primero y Segundo Transitorio de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

Se aprobó el texto actualizado y refundido de los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., incorporando las modificaciones que respecto de las materias precedentes fueron aprobadas por la Junta.

Asimismo, informamos a Usted que en la referida junta se acordó la distribución de un dividendo definitivo de US$35.396.888,47, que corresponde a US$0,01816195 por cada acción de la serie A, y US$0,01997815 por acción de la serie B, equivalente al 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio, monto que se repartirá entre todos los accionistas inscritos en el registro respectivo de la sociedad, al quinto día hábil anterior al pago efectivo, en la forma que señalan los estatutos sociales. La cantidad señalada, se pagará a contar del día 8 de agosto de 2012, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del "dólar observado" publicado en el Diario Oficial el día de la celebración de la junta extraordinaria de accionistas que acordó el pago del mismo.

Se acordó también facultar al directorio para que, hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores, por los montos y en las fechas que el directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique.

9) Con fecha 09 de agosto de 2012 se informo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, la constitución del directorio de la sociedad y el acuerdo de nombrar a don Julio Ponce Lerou como Presidente y a Luis Eugenio Ponce Lerou como Vicepresidente del directorio, en sesión extraordinaria de esta misma fecha.

10) Con fecha 13 de agosto de 2012 se informó que se hace referencia a la solicitud efectuada con fecha 25 de julio 2012 a los tenedores del bono emitido por la Sociedad en los mercados internacionales por US$250 millones, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las normas denominadas "Rule 144 A" y "Regulation S" Securities Act of 1933", con el objeto de modificar ciertos términos y condiciones de la misma y flexibilizar o eliminar ciertas restricciones impuestas a la sociedad por dicho contrato de emisión de bonos, informada a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, con fecha 26 de julio de 2012.

En relación a la solicitud referida precedentemente, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada con esta misma fecha, aumentar la suma a pagar a aquellos tenedores de bonos que aprueben tales modificaciones, en los términos y condiciones establecidos en los documentos de la solicitud, desde la suma de US$ 10 (diez dólares de los Estados Unidos de América) por cada US$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital de los bonos, a la suma de US$ 15 (quince dólares de los Estados Unidos de América) por cada US$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital de bonos. Asimismo, en la referida sesión los señores directores acordaron, por unanimidad, prorrogar el plazo maximo que tendrían los tenedores de bonos para manifestar su consentimiento a las modificaciones antes indicadas, pudiendo hacerlo a más tardar a las 17:00 horas (hora de la ciudad de Nueva York) del día 21 de agosto de 2012, salvo que dicho plazo sea prorrogado por la sociedad.

11) Con fecha 22 de agosto de 2012 se informa que en referencia a la solicitud efectuada a los tenedores de los bonos emitidos por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con cargo a la línea de bonos por US$250 millones, a una tasa de interés de 7,75% anual, que fueron colocados bajo las normas denominadas “Rule 144 A” y “Regulation S” del “U.S. Securities Act of 1933”, con el objeto de modificar ciertos términos y condiciones de la misma y flexibilizar o eliminar ciertas restricciones impuestas a la sociedad por dicho contrato de emisión de bonos, informada a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, con fecha 26 de julio de 2012, complementado mediante hecho esencial de fecha 13 de agosto de 2012.

En relación a la solicitud referida procedentemente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. recibió, dentro del plazo establecido para ello, el consentimiento de tenedores de bonos que representan un 96,73% del capital de la línea de bonos, aprobándose, en consecuencia, las modificaciones solicitadas.

Por consiguiente, con esta misma fecha, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Deutsche Deutsche Bank Trust Company Americas, en calidad de representante de los tenedores de bonos y Deutsche Bank Luxembourg S.A., en calidad de agente colocador y pagador en Luxemburgo, suscribieron un instrumento privado en idioma inglés, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, denominado “Second Supplemental Indenture”, a través del cual se modificó el contrato de emisión de bonos en los términos aprobados por los tenedores de bonos.

Asimismo, por escritura pública de esta misma fecha, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Deutsche Deutsche Bank Trust Company Americas, en calidad de representante de los tenedores de bonos, modificaron el Contrato de Prenda y Promesa de Prenda sobre Acciones celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 14 de febrero de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, con el objeto de reflejar en el mismo las modificaciones introducidas al contrato de emisión de bonos, así como ciertas estipulaciones referidas a la denominada “Relación Mínima de Garantía”.

12) Con fecha 20 de noviembre del 2012, se han remitido los estados financieros de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de junio de 2012, de acuerdo al oficio recibido N° 26741 de la S.V.S que solicitaba incluir una mayor exposición en las notas 2, 8, 11, 19, 26 y 27.